

do se hable de su establecimiento.

10 Los encargados de alguna comision podrán proponer á la Sociedad las dudas que se les ofrecieren , ó preguntarlas á los individuos , que deberan tambien privadamente comunicarles todas las noticias que tubieren , para el exácto desempeño de sus comisiones.

TITULO XIII.

De los premios.

- 1 Los fondos que tubiere la Sociedad se han de aplicar , despues de los gastos regulares, e indispensables, á distribuir algunos premios para adelantar los objetos públicos de su instituto , y han de ser de dos maneras.
- 2 La primer clase de premios se acordará en las juntas de la Sociedad , proponiendo algun problema en el ramo de agricultura , á los que mejor trataren algun punto problemático de los mas importantes á la labranza , y crianza , anunciando en la gazeta el asunto , la cantidad del premio , y el dia de la adjudicacion.
- 3 De los Socios de la clase de agricultura se nombrarán quatro revisores de los discursos que se presenten , y dos de cada una de las otras clases , que presi-
- di-

